



DECRETO No. 0335
(06 de noviembre de 2012)

Por medio del cual se cancela un saldo de una reserva presupuestal de la vigencia 2011 y se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0351 de 2011, las ordenanzas 168/96, 635 de 2011 y la 637 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante decreto No. 0353 del 30 de diciembre de 2011, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto No.0092 del 20 de marzo de 2012. Se incorporó al presupuesto de la vigencia fiscal 2012 las reservas presupuestales de la vigencia 2011.

En el decreto antes mencionado, se incluyó la suma de \$383.027.677.75, correspondiente al saldo final del contrato No. 237 del 14 de junio del 2011, celebrado con CONSORCIO ORITO 2011, así:

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | DENOMINACIÓN | VALOR | FUENTE |
|----------------------------|---|----------------|--------------------|
| | | RESERVA | |
| 0301 - 5 - 2 1 1 1 1 - 103 | MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA ORITO - YARUMO, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL K0 +780 AL K1+880 MODULO 1 | 383.027.677.75 | Convenio 1587/2010 |

Mediante obligación presupuestal No. 4046 del 10 de septiembre de 2012, se tramitó y pago la suma de \$381.668.154.64, por concepto de pago final del contrato No. 237 del 14 de junio del 2011, celebrado para Mejoramiento y pavimentación de la vía Orito - Yarumo, del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo del K0+780 AL K1+880 modulo 1.

Que mediante acta No.002 del 06 de noviembre de 2012, se canceló la suma de \$1.359.523.11, correspondiente al saldo sin ejecutar del contrato No. 237 del 14 de junio del 2011, a nombre de CONSORCIO ORITO 2011, celebrado para Mejoramiento y pavimentación de la vía Orito - Yarumo, del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo del K0+780 AL K1+880 modulo 1.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad, certifica que existen causados contablemente la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$6.453.314.11.) M/CTE, los cuales corresponde al convenio 1587/2010 INVIAS - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - Construcción vía Orito - Yarumo Municipio de Orito.

Del anterior valor, la suma de \$5.093.791.00 corresponde a saldos sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, y la suma de \$1.359.523.11, corresponde al saldo a favor del Departamento según acta de liquidación del contrato No. 237 del 28 de junio de 2012, a nombre de CONSORCIO ORITO 2011



DECRETO No. 0335
(06 de noviembre de 2012)

Que los saldos girados por el Instituto Nacional de Vías que no se ejecutaran en su totalidad, deben ser reintegrados una vez se haya liquidado el respectivo contrato.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Cancelar el saldo de la reserva presupuestal constituida para amparar el pago final del contrato No. 237 del 14 de junio del 2011, a nombre de CONSORCIO ORITO 2011, así:

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | DENOMINACIÓN | VALOR A CANCELAR | FUENTE |
|----------------------------|---|------------------|--------------------|
| 0301 - 5 - 2 1 1 1 1 - 103 | MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA ORITO - YARUMO, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL K0 +780 AL K1+880 MODULO 1 | 1.359.523.11 | Convenio 1587/2010 |

ARTICULO SEGUNDO: - Crear un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

| CÓDIGO | APROPIACIÓN |
|-----------------------|---------------------------------------|
| - 03 - | RECURSOS DE CAPITAL |
| - 0315 - | RECURSOS DEL BALANCE |
| - 031503 - | RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION |
| 0301 - 03150355 - 850 | Convenio 1587/2010 - Invias |
| - 031507 - | CANCELACION DE RESERVAS |
| 0301 - 03150703 - 850 | Convenio 1587/2010 - Invias |

ARTICULO TERCERO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

| CÓDIGO | APROPIACIÓN |
|-----------------------|---------------------------------------|
| - 01 - | FUNCIONAMIENTO |
| - 0103 - | TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| - 010317 - | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| 0301 - 01031710 - 850 | Reintegro Convenio 1587/2010 - Invias |

ARTICULO CUARTO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$6.453.314.11) M/CTE, así:

| CÓDIGO | RUBRO | TOTAL |
|-----------------------|---------------------------------------|--------------|
| - 03 - | RECURSOS DE CAPITAL | 6,453,314.11 |
| - 0315 - | RECURSOS DEL BALANCE | 6,453,314.11 |
| - 031503 - | RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION | 5,093,791.00 |
| 0301 - 03150355 - 850 | Convenio 1587/2010 - Invias | 5,093,791.00 |
| - 031507 - | CANCELACION DE RESERVAS | 1,359,523.11 |
| 0301 - 03150703 - 850 | Convenio 1587/2010 - Invias | 1,359,523.11 |

ARTICULO QUINTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$6.453.314.11) M/CTE, así:

| CÓDIGO | APROPIACIÓN | FUENTE | SUBTOTAL | TOTAL |
|-----------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------|--------------|
| - 01 - | FUNCIONAMIENTO | | | 6,453,314.11 |
| - 0103 - | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 6,453,314.11 |
| - 010317 - | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 6,453,314.11 |
| 0301 - 01031710 - 850 | Reintegro Convenio 1587/2010 - Invias | Convenio 1587/2010 | 6,453,314.11 | 6,453,314.11 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0335
(06 de noviembre de 2012)

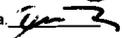
ARTICULO SEXTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2012

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Departamento del Putumayo

Revisó: Elva Manna Rosero O. 
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta. 
Tec. Administrativo